



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIO

209

Modificación del titular y el suplente para ejercer las funciones de presidente de los tribunales que evaluarán las convocatorias por el sistema de concurso, tasa adicional estabilización 2021

El gerente del Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios, por Decreto HAB 202400012 de fecha 08 de enero de 2024, resolvió:

Primero.- Modificar el titular y el suplente para ejercer las funciones de presidente de los tribunales que evaluarán las convocatorias de los siguientes procesos selectivos, por el sistema de concurso, tasa adicional estabilización 2021, que quedan constituidos tal y como se relaciona a continuación:

Miembros del tribunal para la convocatoria de las plazas de técnico superior, nivel 0, técnico/a superior en economía y técnico/a superior en psicología del Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios:

PRESIDENTE/A - Designada por el órgano competente:

Titular: Juan Manuel Martínez Álvarez, arquitecto del PMHRIBA.

Suplente: Guillem Balaguer Mayol, jefe de departamento de la Gerencia de Urbanismo del *Ajuntament de Palma*.

VOCALES – Designados por sorteo:

Titular 1: Míriam Martínez Romero, economista del PMHRIBA.

Suplente 1: M Antonia Salas Matheu, jurídica del PMHRIBA.

Titular 2: Cristina Salinas Sanz, arquitecta Departamento Obras y Calidad de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo del *Ajuntament de Palma*.

Suplente 2: M. Ángeles Deyá Gómez, jurídica del PMHRIBA.

Miembros del tribunal para la convocatoria de las plazas de grado medio, nivel 1, educador/a social, del Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios:

PRESIDENTE/A - Designada por el órgano competente:

Titular: Juan Manuel Martínez Álvarez, arquitecto del PMHRIBA.

Suplente: Guillem Balaguer Mayol, jefe de departamento de la Gerencia de Urbanismo del *Ajuntament de Palma*.

VOCALES – Designados por sorteo:

Titular 1: Sylvia Bonet Grau, trabajadora social del PMHRIBA.

Suplente 1: M Antonia Palmer Ponsell, arquitecta técnica del PMHRIBA.

Titular 2: M Antonia Salas Matheu, jurídica del PMHRIBA

Suplente 2: Míriam Martínez Romero, economista del PMHRIBA

Miembros del tribunal para la convocatoria de la plaza de auxiliar informador/a, nivel 5, Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios:

PRESIDENTE/A - Designada por el órgano competente:

Titular: Juan Manuel Martínez Álvarez, arquitecto del PMHRIBA.

Suplente: Guillem Balaguer Mayol, jefe de departamento de la Gerencia de Urbanismo del *Ajuntament de Palma*.



VOCALÉS – Designados por sorteo:

Titular 1: Antonia Ramonell Gallego, auxiliar administrativa del PMHRIBA.

Suplente 1: Antonio Vila López, auxiliar informador del PMHRIBA.

Titular 2: Sylvia Bonet Grau

Suplente 2: Ana Montes Campillo

Segundo.- Publicar la presente resolución, para su conocimiento, en el BOIB y en la página web del Patronato.

Tercero.- Dar cuenta en el próximo Consejo Rector que se lleve a cabo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de recibir la presente notificación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Patronato o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se considerará desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de enero de 2024)

El regidor del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos

Oscar Fidalgo Bestard

